



**FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE A
RESIDENCIAS CHILE-MÉXICO,
CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N°

0725 14.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/357, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de febrero de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de postulaciones en el marco de la Convocatoria 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Chile-México y que contiene un informe elaborado por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por otra parte, con fecha 29 de junio de 2011, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y este Servicio, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el cual fue aprobado por Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio; según el cual el Programa propone implementar el intercambio de residencias artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países con el objetivo de ofrecerles un espacio para desarrollar un proyecto específico en otro país, durante un periodo establecido, propiciando el enriquecimiento de la obra y la experiencia profesional de los artistas a partir de la observación e intercambio de experiencias dentro de un ámbito cultural diferente al propio.

Que, asimismo, el referido Memorandum establece que las Partes convocarán anual y simultáneamente a los creadores individuales en formas contemporáneas en las diversas disciplinas artísticas previamente acordadas a un procedimiento de selección concursal para la realización de las respectivas residencias.

Que, en virtud de los antecedentes, el Directorio de este Servicio, en su sesión del 30 de agosto de 2013, resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, Residencias Chile-México, aprobándose sus bases a través de la Resolución Exenta N° 4.035, modificadas a través de Resolución Exenta N° 4.529, ambas de 2013 y de este Servicio.

Que, concluido el periodo de recepción de postulaciones, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recibidas, etapa en la cual se percató que respecto a algunos proyectos postulados, no obstante haber sido adjuntada por los postulantes la respectiva documentación, no era posible visualizar la totalidad de ella. Ante esta situación, la Secretaría le solicitó a los postulantes afectados por dicha situación, que reenviaran la documentación adjunta a la postulación a una casilla de correo habilitada para dicho fin.

Que, la Secretaría del Fondo recepcionó los antecedentes enviados por los postulantes de los Proyectos Folios N° 58850, 59038, 59117, 59191, 59233, 59249, 59257, 59311 y 59409, habiendo quedado pendiente la recepción de los antecedentes de los Proyectos Folios Nos 58996 y 59349, cuyas postulantes hasta esa fecha no habían adjuntado ninguna información.

Que, posteriormente, la Secretaría del Fondo, de conformidad con el procedimiento concursal, revisó las postulaciones recibidas, certificando la nómina postulaciones inadmisibles, lo cual fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 99, de 2014, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, se deja constancia que en relación a los Proyectos Folios Nos 58996 y 59349, no fue posible determinar si eran o no admisibles, por el motivo indicando anteriormente.

Que, en atención a lo anterior, y de conformidad con lo ordenado en la Resolución Exenta N° 161, de 2014, de este Servicio, se regularizó el proceso concursal de la Convocatoria antes referida, contemplándose dentro de las medidas ordenadas para ello, que el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría de Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, solicitara a las postulantes de los proyectos Folios Nos 58996 y 59349, que adjuntaran copia de los antecedentes acompañados a sus postulaciones a través del envío al sitio web <http://ftpfondos.cultura.gob.cl/>, otorgándoseles para dicho efecto el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar de la notificación de la resolución; agregándose que en caso de no ser acompañados en el plazo previsto, la admisibilidad de las postulaciones sería verificada por el ente respectivo, con los antecedentes que constaran en los proyectos.

Que, habiendo sido notificada la resolución a las postulantes de los proyectos referidos y habiendo transcurrido el plazo para acompañar la documentación requerida, la Secretaría del Fondo procedió a efectuar la admisibilidad de dichos proyectos.

Que, de conformidad con el informe elaborado por la Secretaría del Fondo, el Proyecto Folio N° 58996, no adjuntó los siguientes antecedentes obligatorios: (i) plan de intercambio y difusión con la comunidad local donde se realice el proyecto; y (ii) antecedentes que acreditaran la relevancia del espacio de residencia escogido; y en cuanto al Proyecto Folio N° 59349, éste no habría adjuntado: (i) el boceto del plan de creación de la propuesta artística; (ii) propuesta artística o avance de investigación; (iii) antecedentes que acrediten la relevancia del espacio; y (iv) carta de intenciones.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio, que aprobó el Memorándum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile; en la Resolución Exenta N° 4.035, modificada por la Resolución Exenta N° 4.529, ambas de 2013, que aprueban bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 161, de 2014, que regularizó el proceso concursal de la Convocatoria 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Chile-México; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Chile-México, Convocatoria 2014, por los motivos que se indican en los considerandos de la presente resolución:

FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE POSTULANTE
58996	Residencia de Investigación para creación artística	Natalia Cuellar Díaz
59349	Conversaciones con el pintor Raúl Herrera tintas y collages	Daniela Paula Cuellar Díaz

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las postulantes individualizadas en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que, en caso de que exista algún recurso interpuesto en contra de lo resuelto en el presente acto administrativo que sea acogido, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a



objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

RODRIGO SANHUEZA SILVA

**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/113

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Natalia Cuellar Díaz, domiciliada en Rafael Prado N° 250, dpto. 25, Ñuñoa, Santiago
- 1 Daniela Cuellar Díaz, domiciliada en Gabriela Mistral N° 573, Peñaflo, Santiago